

EMPLAZAMIENTO A CONTRIBUYENTES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR

La Suscrita Funcionaria del Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria del Grupo Gestión de Rentas en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto 426 de noviembre de 2005, Decreto 000142 del 2005, Ordenanza 00066 de 2012, Decreto 164 del 2013 y los artículos 684,703 y 705 del Estatuto Tributario Nacional, y las demás normas reguladoras del Impuesto de Vehículos Automotor y considerando que se ha vencido el plazo para declarar el Impuesto:

EMPLAZA

Para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR, proceda a presentar las declaraciones y pagos OMITIDOS de los vehículos identificados con las PLACAS, NITS, NOMBRES y VIGENCIAS relacionadas en a continuación:

No	PLACA	NIT	NOMBRE	EMPLAZAMIENTO	VIGENCIAS
1	UHM90 C	1081790158	JONATHAN FRED DAVILA GUTIERREZ	000000000199107	2021-2022-2023-2024-2025
2	XNJ73A	19707905	ANDRES MIGUEL FONTALVO DURAN	000000000199689	2021-2022-2023-2024-2025
3	BJN67F	1075314038	LUIS ALFONSO GOMEZ CASTELLAR	000000000201273	2021-2022-2023-2024-2025
4	BSS17F	36711855	MERLYS DEL CARMEN MEJIA PUELLO	000000000201320	2021-2022-2023-2024-2025
5	BSS35F	73558999	EDUARDO ENRIQUE GUARDO MONTERO	000000000201321	2021-2022-2023-2024-2025
6	938ABF	45743013	GRACIELA MARIA PEDROZO PALLARES	000000000201419	2021-2022-2023-2024-2025
7	LIA54F	1050429125	JULIO ALBERTO SANTOS RODRIGUEZ	000000000201769	2021-2022-2023-2024-2025
8	LHY31F	8866083	LUIS MANUEL BOLEMOS PEREIRA	000000000201845	2021-2022-2023-2024-2025
9	LHX89F	1052570697	LUIS ALBERTO JIMENEZ HERRERA	000000000201857	2021-2022-2023-2024-2025
10	GNC687	57300516	DE LA HOZ PERTUZ ANA MERCEDES	000000000201880	2021-2022-2023-2024-2025
11	LIC49F	9116071	JUAN DE LA CRUZ TAPIA LOPEZ	000000000201883	2021-2022-2023-2024-2025
12	JDX11F	1065654207	GUILLERMO ANTONIO CACERES CORTES	000000000201949	2021-2022-2023-2024-2025

El contribuyente debe liquidar y pagar una sanción según lo estipulado en el Decreto 426 del 2005, (Art 188) o la Ordenanza 066 del 2012 (Art 233) según sea el caso, sin perjuicio de la sanción mínima establecida. La sanción que le corresponde debe liquidarse y pagarse sin perjuicio de los intereses por mora que origine el incumplimiento en el pago, hasta la fecha en que cancele la obligación, a la tasa de interés moratoria vigente al momento del pago.

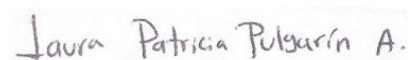
Vencido el termino y agotados los procedimientos de rigor que otorga este **EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR** el funcionario del Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria procederá a remitir el expediente al Subgrupo de Liquidación Oficial para que se adelanten los trámites pertinentes.

Notifíquese el presente acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional y lo dispuesto en el artículo 192 del Estatuto de Rentas Departamental, cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la web oficial del Departamento del Cesar, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número de identificación personal.

El presente edicto se publica el día 17 de abril de 2026 y se retirará el día 17 de mayo de 2026.

Recibimos respuesta al presente en la oficina del Grupo de Rentas, Gobernación del Cesar, Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Atentamente,


LAURA PATRICIA PULGARIN ARDILA

Coordinador Subgrupo de Fiscalización y Auditoría Tributaria
Programa Gestión de Rentas

Proyecto: (FG) LAURA PATRICIA PULGARIN ARDILA

Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS